



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente que se está tramitando para la concesión de una subvención por este Ayuntamiento al C.D. MUEBLES TORGA, S.L., con C.I.F. nº G- 23.550.031, para la actividad deportiva consistente en “*Atletismo*”.

RESULTANDO que, con fecha 22/07/2011 y nº de registro de entrada 4.767, D. Pedro García Dávila, en calidad de Presidente en esa fecha del C.D. MUEBLES TORGA, S.L., solicitó a este Ayuntamiento una subvención para la actividad descrita anteriormente por importe de 7.008,50 €, con un presupuesto total de 7.008,50 €.

RESULTANDO que, por Decreto de la Alcaldía de fecha 27/03/2012, se aprobaron las bases reguladoras de la subvención de referencia, por importe de 1.250,00 €, de conformidad con el informe – propuesta emitido por la Concejalía de Juventud y Deportes, y se concedía al beneficiario un plazo de diez días para efectuar alegaciones o aceptar la subvención propuesta y, en su caso, proceder a la reformulación de su solicitud.

RESULTANDO que, D. Andrés Planet Jurado, en calidad de Presidente del C.D. MUEBLES TORGA, S.L., mediante escrito con registro de entrada en este Ayuntamiento el día 10/05/2012 y nº 201200100002910, acepta la subvención propuesta por esta Concejalía por importe de 1.250,00 €. Sin embargo, solicita modificar el presupuesto de gastos y el plan financiero por importe total de 975,21 €, por no haber podido realizar el total de las actividades debido al retraso en la concesión de la subvención.

RESULTANDO que, con esta fecha se emite informe – propuesta por la Concejalía de Juventud y Deportes, aceptando el nuevo presupuesto de gastos y plan financiero presentado por el C.D. MUEBLES TORGA, S.L., siendo el importe de la subvención a conceder de 975,21 €.

RESULTANDO que, conforme a los documentos que obran en el citado expediente, se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación que resulta de aplicación, así como lo dispuesto en las bases aprobadas por Decreto de esta Alcaldía de fecha 27/03/2012 que regulan dicha subvención.

RESULTANDO que han sido justificados y acreditados los requisitos para la concesión de la citada subvención, así como que ha sido informado favorablemente el interés social de la actividad a subvencionar.

CONSIDERANDO las atribuciones que tiene esta Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia a lo anterior, esta Alcaldía viene a **RESOLVER:**

Primero.- Conceder al beneficiario C.D. MUEBLES TORGA, S.L., con C.I.F. nº G- 23.550.031, una subvención económica por importe de **975,21 €**.

Segundo.- El objeto o finalidad de la subvención concedida es para atender parte de los gastos que se han generado con motivo de la actividad deportiva consistente en "*Atletismo*" y de los especificados por el beneficiario en el presupuesto de gastos de fecha 10/05/2012 presentado para la tramitación del expediente de subvención.

Tercero.- El importe de la subvención concedida equivale al 100% del presupuesto de gastos presentado para la tramitación del expediente de subvención, debiendo el beneficiario acreditar la totalidad del gasto por importe de **975,21 €** conforme al citado presupuesto.

Cuarto.- El pago de la subvención se realizará dentro de los dos meses siguientes a la resolución de concesión de la subvención, de conformidad con el art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Quinto.- El plazo de ejecución de la actividad es el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

Sexto.- Para la forma de justificación del cumplimiento de la finalidad, así como de la aplicación de los fondos y, en su caso, facultades de control e inspección que se reserva el Ayuntamiento, se estará a lo dispuesto en las bases reguladoras de la subvención. La justificación de la subvención deberá presentarse en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad.

Séptimo.- El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades percibidas, en caso de incumplimiento de la finalidad, o de la obligación de justificar, o de reintegrar la parte proporcional si justificara menor importe, conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras de la presente subvención.

Octavo.- Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación del pago por importe de 975,21 Euros, con cargo a la operación RC nº 2012/EP/001495 de la aplicación de gastos 75.341.48901 "Otras subvenciones deportivas" del vigente Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio 2012 (Prórroga de 2011), así como proceder a su pago. Asimismo, que se proceda a anular la operación RC citada anteriormente por importe de 274,79 €, con motivo de la disminución de la subvención concedida.

Noveno.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, así como a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa – Presidenta D^a. Micaela Martínez Ruiz, en Mancha Real a veintitrés de mayo de dos mil doce, ante mí el Secretario de que certifico.



LA ALCALDESA

Edo. Micaela Martínez Ruiz



**ANTE MI:
EL SECRETARIO**

Edo. Romualdo del Río Parra